

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DESIERTO en la tramitación del expediente de contratación nº C101-05MA-0925-0025, llevada a cabo por procedimiento abierto, se pone de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., de fecha 12 de septiembre de 2025, se aprobó expediente para la contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA MEDIANTE LA MODALIDAD TRADICIONAL DE LAS INSTALACIONES HOTELERAS GESTIONADAS POR RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.; HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO (CÓRDOBA), por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 17 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 1.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 16 de septiembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada presentara su oferta en el expediente de contratación.

Tercero.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 01 de octubre de 2025 a las 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ofertas por parte de ninguna entidad, para los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 01 Hotel Villa Turística de Bubión (Granada)
Lote 02 Hotel Villa Turística de Laujar de Andarax (Almería)

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el apartado tercero del artículo 150.3 de la Ley 9/2018, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". A tal efecto, siendo que no se ha recepcionado ninguna oferta, procede que el órgano de contratación declare DESIERTA la licitación.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades otorgadas,

RESUELVO

Primero.- A tal efecto, siendo que no se ha recepcionado ninguna oferta, el Órgano de Contratación DECLARA DESIERTO la licitación de los siguientes lotes:

Lote 01 Hotel Villa Turística de Bubión (Granada)
Lote 02 Hotel Villa Turística de Laujar de Andarax (Almería)



Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- PROCEDER a iniciar un nuevo expediente de contratación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado